

V I S T O: Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº23 de fecha 7 de diciembre de 1966, dictada en Expte. Nº311-A-66, se cede en préstamo y sin cargo alguno a AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado), por el término de dos años con opción a otros dos, / las fracciones de tierra propiedad Municipal que se individualizan en el art.1º de la precitada ordenanza;

Que por nota que corre agregada a fs.16, la empresa de que se trata solicita que dichos terrenos le sean cedidos en la forma que el Municipio lo estime conveniente;

Que en tales condiciones nada obsta en prorrogar el término de la cesión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Provincial Nº0446 del 29 de marzo de 1971, Expte. Nº2200- 3328/1971;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) PRORROGAR por el término de DOS AÑOS más la vigencia de la cesión de //
_____ tierras efectuada por Ordenanza Nº23/1966, a favor de AGUA Y ENERGIA

ELECTRICA, a partir de la fecha de vencimiento de la opción que dá cuenta la misma.-

Artículo 2º) Al vencimiento de la prórroga concedida, Agua y Energía Eléctrica debe-
_____ rá desocupar en las condiciones establecidas en la ordenanza citada las

fracciones de tierra cedidas, u optar por su compra, al valor real de la misma.-

Artículo 3º) Regístrese, notifíquese a la citada Repartición, tome conocimiento Pla-
_____ neamiento del Espacio, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente

ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y UNO (EXPIE. Nº311-A-1966).

f-u.-

Dr. OMAR A. GUTIERREZ
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales



Dr. JORGE D. SOLANO
Intendente Municipal